

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2015

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

### CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, cuando sus Proyectos generen empleos y beneficios económicos, para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad de **1.3 Escalamiento Productivo**, al tenor de lo siguiente:

#### 1.- Objeto.

Aumentar la productividad y ventas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de proyectos productivos integrales.\*

\*Proyecto productivo integral: tiene como objeto producir algún bien o servicio, generando así beneficios económicos para una o varias empresas. Dichos proyectos deben contener como mínimo tres rubros de apoyo, además contemplar la conservación y generación de empleos.

#### 2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

#### 3.- Monto global.

\$117, 855,000.00

#### 4.- Rubros, montos y porcentajes máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Para una empresa (hasta 5 millones de pesos en total por proyecto)			Para más de una empresa (hasta 8 millones de pesos en total por proyecto)		
	Micro	Pequeña	Mediana	Micro	Pequeña	Mediana
Capacitación (Hasta 10% del valor total del proyecto)	50%	40%	40%	50%	40%	40%
Consultoría y/o certificación (Hasta 10% del valor total del proyecto)	50%	40%	40%	40%	30%	30%
Diseño para la innovación	60%	50%	40%	60%	60%	60%
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	60%	50%	40%	60%	40%	40%
Integración de grupos de gestión (únicamente cuando el proyecto contemple beneficiar a 5 o más empresas). (Hasta 10% del valor total del proyecto)	-	-	-	30%	30%	30%
Infraestructura productiva*	50%	40%	40%	60%	50%	50%
Equipamiento	50%	50%	50%	60%	50%	50%
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión)	70%	70%	70%	70%	70%	70%

Ver Glosario de Términos de la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional. En caso de solicitar reconocimiento de aportaciones anteriores o en especie, se deberá apegar a lo establecido en el numeral 17 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor 2015.

#### 5.- Cobertura.

Nacional

#### 6.- Criterios de Elegibilidad.

- a) Los solicitantes deberán comprobar con el RFC la antigüedad siguiente:

Tamaño de la empresa	Antigüedad más de
Micro empresa	6 meses
Pequeña empresa	1 año
Mediana empresa	1 año y medio

- b) Los Gobiernos Estatales y Municipales únicamente podrán presentar proyectos cuando los beneficiarios directos sean micro, pequeñas y medianas empresas.
- c) El proyecto deberá generar beneficios económicos y empleos.
- d) Los proyectos de grupos de empresas deberán apoyar a un número máximo de 20, y deberán pertenecer al mismo giro y tamaño.
- e) La solicitud presentada será para un proyecto productivo integral, el cual debe contemplar mínimo tres rubros de apoyo, y uno de ellos deberá ser equipamiento o infraestructura productiva.
- f) Que el Proyecto contemple su ejecución en un periodo máximo de 18 meses.

#### 7.- Criterios Normativos y Requisitos.

Presupuesto total del proyecto.	Presentar una relación de gastos de todos y cada uno de los productos y/o servicios a adquirir para la realización del proyecto, estos deberán ser identificados por rubro de apoyo solicitado de acuerdo al formato preestablecido.
Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios	Documento no mayor a 30 cuartillas que describa el proyecto y que incluya al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Objetivos, metas y resultados medibles esperados.</li> <li>o Justificación del Proyecto.</li> <li>o Análisis técnico, financiero y de negocios. que contenga VAN, TIR, Punto de equilibrio, situación financiera actual y proyectada a 3 años que considere el promedio del total de las empresas beneficiadas.</li> <li>o Cronograma de actividades directamente relacionadas con los rubros de apoyo solicitados.</li> </ul>

#### 8.- Criterios Técnicos de Evaluación.

Técnica, financiera y de negocios	Puntos
Grado de innovación de los proyectos	20 puntos
Impacto regional	15 puntos
Alineación de la estrategia de comercialización, con el mercado identificado.	10 puntos
Viabilidad del proyecto integral	25 puntos
Rentabilidad esperada del proyecto	25 puntos
Carta de respaldo de Gobierno Estatal o Municipal	5 puntos

Los PROYECTOS que beneficien a MIPYMES o Emprendedores de un Sector Estratégico de la Entidad Federativa en donde se desarrollará dicho PROYECTO, recibirán 10 puntos adicionales en su EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS.

Los PROYECTOS presentados por mujeres emprendedoras recibirán 5 puntos adicionales en su EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS.

Si los beneficiarios pertenecen al programa PROSPERA (antes Oportunidades), se otorgarán 3 puntos adicionales en su EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS; en caso de ser beneficiario se debe integrar el documento que lo compruebe.

#### 9.- Indicadores de Impacto Esperado.

- Tasa de variación de la productividad total de los factores en las MIPYMES apoyadas.
- Tasa de variación de la productividad laboral en las MIPYMES apoyadas.
- Número y porcentaje de MIPYMES que se incorporan a cadenas de valor de sectores estratégicos

Los impactos y sus avances serán medidos por el INADEM en función de información solicitada a los organismos intermedios y beneficiarios durante o al cierre de los proyectos y podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM, incluyendo visitas y encuestas durante o al finalizar los proyectos.

#### 10.- Entregables.

- RFC de las empresas beneficiarias,

- Relación de gastos y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso,
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales,
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- Reporte de resultados de la intervención a las Micro y Pequeñas empresas que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.
- Informe final que contenga la bitácora del programa de actividades.

#### **11.- Contacto de Atención.**

Call Center de atención a dudas 01-800-4-INADEM (462336)

Dirección de Agrupamientos Empresariales

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 9 Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32373, 32366, 32359, 32341 y 32304 e-mail: [reactivacion@economia.gob.mx](mailto:reactivacion@economia.gob.mx)

#### **12.- Contacto para quejas y denuncias.**

Los beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico [quejas.denuncias@economia.gob.mx](mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx), y/o a los teléfonos (01) (55) 5629 9500, conmutador, extensión: 21214 o 01 800 08 32 666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F, y/o por correo electrónico [contactociudadano@funcion.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcion.gob.mx) y/o al teléfono 2000-3000, extensión 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o la Secretaría de la Función Pública.

#### **13.- Otras disposiciones.**

- a) De conformidad con la fracción XVI de la Regla 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor se deberá: "Incluir expresamente de manera gráfica en la publicidad y promocionales de los PROYECTOS apoyados por el FNE los logotipos de la SE y del INADEM, cumpliendo cabalmente con las indicaciones que al respecto establezca el manual publicado para tal efecto en el portal del INADEM. De la misma manera, deberá hacerse mención del apoyo del Gobierno Federal a través de la SE y el INADEM en todas las acciones de difusión, divulgación y promoción del FNE".
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) La participación en esta Convocatoria implica el total conocimiento y aceptación de estas bases así como las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.